



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,  
SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 076  
RANCAGUA, 06 MAR 2020

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° RA 173/483/2019 de JUNAEB, que nombra a don/a Eduardo Peñaloza Acevedo como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de O'Higgins, en la Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020 que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020y Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 28 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2020:
  - a. Procede asignar el beneficio a un total de 10 estudiantes de Enseñanza Básica -Media respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:
  - a. Procede renovar el beneficio a un total de 4 estudiantes de Enseñanza Básica – Media respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
  - b. Procede a modificar nivel educacional de estudiante que realiza práctica estival en los meses de Enero – Febrero, el cual fue asignado en nivel superior por resolución exenta N° 65 con fecha 24 de febrero de 2020.

- c. Procede renovar el beneficio a un total de 14 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 10 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE ESTUDIANTE	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1	VANESA MELENDEZ MUÑOZ	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
2	VALENTINA ZUÑIGA RODRIGUEZ	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
3	ROSARIO MEDINA LOYOLA	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
4	ISAAC BOZA ROMERO	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
5	PALOMA MORAN FARIÑA	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
6	ALADINO BRAVO PARRAGUEZ	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
7	ELIZABETH ZUÑIGA RIVERA	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
8	MARICELLA PINO VARGAS	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
9	PAMELA PEREZ PEÑALOZA	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE LOLOL
10	TOMAS BARAHONA ALIAGA	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 18 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE ESTUDIANTE	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1	CAROL HUALQUIO TOLEDO	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE LOLOL
2	ELISA MUJICA AYALA	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
3	ANAIS ORELLANA PINO	BASICA-MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

4		TOMAS SALAZAR VALENZUELA	BASICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
5		JAVIERA ARAVENA CORNEJO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
6		MATIAS CACERES MELENDEZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
7		ESMERALDA HERNANDEZ HUAMAN	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
8		MURIEL NUÑEZ MALDONADO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
9		MAITE SILVA CASTRO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
10		ROMINA ZURITA AGUILERA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
11		TAMARA CABELLO SEPULVEDA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
12		CATALINA BARUZZO COFRE	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
13		CAMILA SANHUEZA DURAN	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
14		ARACELLI LOPEZ ROMERO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
15		IVETTE TRUJILLO VALENZUELA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
16		NOELIA MELENDEZ CORNEJO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
17		CRISTOBAL GUERRA FUENZALIDA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
18		YOSELIN MAULEN CORNEJO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO

DIRECTOR REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MFR/JCA/ra

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav